

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

REDACCION Y ADMINISTRACION
calle del Olivo, núm. 11, prol.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
SE PUBLICA LOS DIAS
5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID Y PROVINCIAS.

Trimestre. 15 rs.
Semestre. 28 id.
Un año. 54 id.

ULTRAMAR.
Semestre, 70 rs.—Un año, 140 rs.

COLABORADORES: LOS Sres. CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero.....	Ex-Ministro.	D. José Bonasterio.....	Escuela de Minas.
Juan Chavero.....	Universidad Central.	José M. Sarradí.....	Id. de Comercio.
Vicente Asensio.....	Id. Id.	Luis E. Utrero.....	Id. Id.
S. Morat y Praderopost.....	Id. Id.	María Llanza.....	Id. Normal Central.
Santiago de Oñativia.....	Id. Id.	Francisco de P. Rojas.....	Id. Industrial de Barcelona.
C. de la Puerta.....	Id. Id.	Manuel Llorente.....	Id. Veterinaria de Madrid.
Lázaro Bardeu.....	Id. Id.	Manuel M. J. de Calde.....	Instituto del Notariado.
Alfonso Adolfo Camde.....	Id. Id.	José M. C. Carda.....	Id. de San Isidro.
Cordelino Boras.....	Id. de Zaragoza.	Lorenzo Paganartun.....	Escuela de Arquitectos.
Eugenio Alis.....	Id. de Valladolid.	José Canós de Alim.....	Id. de Pintura y Escultura.
José de Somoza y Llanos.....	Id. de Granada.	José María Villalba.....	Id. Profesional de Cuba.
José Lazo.....	Id. de Salamanca.	Antonio Blasco Ferrández.....	Dr. de las E. P. de la Habana.
José R. de Luaces.....	Universidad de Barcelona.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION

calle del Olivo, núm. 11, prol.
DIRECTAMENTE
ó por carta dirigida al Administrador del periódico
D. TRIFON DE PABLO,
Y EN LAS PRINCIPALES LIBRERÍAS.

EN CUBA
el único autorizado para recibir contribuciones es D. Santos Yago, Habana.

El pago será adelantado en libranza del giro métrico, letras de fidei comiso ó en billetes de franco con carta certificada.

Los anuncios y comunicados á precios convencionales. Los cartas que exijan contestacion deberán ir acompañadas del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

ADHESIONES

La exposicion dirigida á S. M. el Rey, solicitando el pago de todo lo que se adeuda á los Profesores de primera enseñanza.

(Continuacion.)

Estéban Villaba.—Orencio Garces.—Petr Lafuente y Manuela Bonet, de Monzon.—Joaquín T. Catalan.—José Francisco Sotier.—Ana Nicolás y Vicenta Puyuelo, de Fonz.—Valentin Molina é Isabel Val, de Alfantiga.—Francisco Aznar y Dolores Calvo, de Benaced.—Mariano Casanova y Pascuala Ciprés, de Espuz.—Ramon Terradillos y Vicenta Beltran, de Almunia de San Juan.—José Grao y Rosa Figuerola, de Asanui.—Manuel Bueno y María Antonia de Quesada, de Fuerte del Rey.—Diego J. de Causola, de Cortegana.—Manuel Villalba, de Mostasterio.—Ramon Nieto, de Arroba de los Montes.—Jacinto Ramirez, de Beas.—Miguel Martin y Francisco Ballesteros, de Ledesma.—Tomas C. Rodriguez, de Sangarcía de Ingelmos.—Hdefonso Vela, de Prado del Rey.—Julian Martin, de San Florente de la Vega.—Benito Garcia, de Oja Castro.—José Lledós, de Granadilla.—Juan A. Gomez, de Torrejon de Ardoz.—Urbano Chaparro y Justa Amores, de Zarza la Mayor.—Serafin Inés Ruiz y Cecilia de Lasen, de Gualda.—Victoriano Marzal y Micaela Poblador, de Azlós.—Eusebio del Olmo, de Vicar.—Estéban Ruiz Galdeano, de Alqueria de Adra.—Valentin Sebastia, de Arenis de Mar.—Pedro Arpin y Josefa Cepeda, de Villamayor de Calatrava.—Juan Antonio de Andrés y Pedro Almandos, de Ochagavia.—Francisco Dorado y Rosa Gonzalo, de Ibañerando.—Timoteo Conde y Marina Villafañia, de Verdembarran.—Sebastian Ponce, de Muelas del Pan.—Tomasa Ponce, de Manganesas.—Blas Garcia é Ignacia Martin, de Valdelaveza.—Francisco Muñoz y Maximina Salcedo, de Picon.—Pío B. Aragon, de Almedina.—C. Novoa, de Gesta.—Diego Zambrano, de Isla Cristina.—Tiburcio Martinez de Alen.—José María Velasco.—Gregorio Labras.—Nicolás Gomez.—Jorge Bernedo.—Vitoria Moreno.—Baltasara Aranz.—Gregoria Garizabal y Rufina Albornoz, de Logroño.—Faustino Cajo, de Almonaest de la Cuba.—Julian Landa, de Garayoa.—Francisco Jara y María Dolores Gullamon, de Alborea.—Blas Martinez y Angel Martinez, de Castil Forte y Peralveche.—Patricio Mendive, de Artajo.—José Muñoz, de Talavera la Vieja.—Manuel Gallego.—Valentin Mozo.—Clemente Infante.—Patricio Alonso.—Ramon Alonso.—Vicente Clavo.—Filomena Amor.—Santiago Mereado.—María M. Francés.—María Antonia Gonzalez y Josefa Ibarra, de Valladolid.—Ignacio Cardenal, de San Vicente de Alcántara.—Leoncio Roda y Filomena Escobar, de Fernando Alonso.—Ignacio Fernandez, de Arenas del Rey.—Francisco Perez é Isabel Sarriera, de Fabara.—Juan Guarch de la Cueva y Joaquina Aspiroz, de Fayon.—Andrés Wals é Inocencia Casaban, de Mequinzena.—Pedro Guarch y la Cueva y Joaquina Vicente Gargallo, de Nonaspe.—Luis Alvarez y Faustina Maria, de Caltojas.—José Blanco, de Casillas.—Ramon Anton, de Bordecorex.—Santos Morales, de Revilla de Calatañazor.—Braulio Sobrino, de Sinlabajos.—Gabriel Martinez, de Trasad.—Feliciano Garcia y Elisa Cañete, de Puentes de Oso.—Rufino Garcia y María F. Muñoz, de Alameda.—José Polo y Juana Gomez, de Gallegos de Arguman.—Luis Sanchez, de Carpio de Ozaba.—José Lorenzo Santos y Angela Arrabadian, de Villabuena.—José J. Aparicio, de Fuente Pelayo.—Victoriano Gonzalez, de Laguna-dalga.—Lorenzo Olalla, de Dos Rios.—Antonio Augusto.—Francisco Blas.—Mariano Gomez.—Concepcion Bois.—Rosalia Blasco y Elena Esparza, de Elche.—Manuel Calvo, de Rosinos de Vidriales.—Manuel Martin, de Vidriales.—Cayetano Martin, de Tardanuzza.—Manuel Merillas y Brince y Eloy Pelayo Majado Paz, de Puentezalada.—Juan Martin y Martin, de Graucuillos.—Julian Perez, de Moratores.—José Gonzalez, de Verclanos de Vidriales.—José Alvarez de la Vega.—Antonio Ruiz Ortiz, Marina de Frayas.—Eduardo Calva.—José Mateos y Dolores de Frayas, de Estepona.—Romualdo Pantoja, de Mula.—Pedro Basqueta, de Bagur.—Pedro Rivas.—Justo Otero.—Pedro Testar.—Benito de Cons y Vicenta Zabalegui, de Lerez.—Eustasio Manrique, de Navas de Oro.—Valentin Galicia, de Narros.—Bernardo Guardiola, de Betet.—Anselmo Diaz.—Manuel de la Millera.—Matias Gonzalez.—Diego Leon Diaz.—Gregorio Gonzalez.—Juan de Verdeja.—Manuel Fernandez.—Cayetano Blanco.—Paulino Fernandez.—Nemesio Calvo, de Allos, Abandames, Pantes, Baenes, Mier, Monin, Alevi, Rodriguez, Buelles, Merodio y Lijo.—Pascual de Leiva, de Castillo Lombil.—Miguel Cerezal, de San Vito.—Victor Rodá, de id.—Estéban Batut, de Torres del Obispo, y Teresa Domest, de id.—Sebastian Figuera y Juliana Constante, de Barasona.—Félix Velazquez, de Guinalilla.—Julian Diaz y Nicolasa Martin y José Sartre, de Graus.—José Aranzanz, de Panillo.—Pilar Ciudad, de Caserras.—Luciano Arnés, de Nava de Béjar.—Bernardo de Aza, de Palenzuela.—Benito Velez, de Tabanera de Cerrato.

(Se continuará.)

SECCION ORGANICA.

LO QUE HA HECHO LA REVOLUCION.

(Continuacion.)

Hemos reseñado ya lo concerniente á la enseñanza, y de qué modo ha aido esta perturbada por la reforma revolucionaria, y como no es nuestro propósito detallar las diferentes disposiciones que de ella han emanado, porque fuera trabajo superfluo, porque le hemos hecho ya oportunamente, vamos á ocuparnos hoy de cómo el Profesorado español ha sido herido por la revolucion; lo que juntamente con una ligera reseña de las disposiciones oficiales, ha de dar fin á esta serie de artículos.

En verdad, que á juzgar por los propósitos que se han consignado en los preámbulos de las disposiciones oficiales, cualquiera hubiera pensado, y muy fundadamente, que se trataba de enaltecer la institucion noble del Profesorado, y de levantar el espíritu científico y promover el desarrollo intelectual de nuestro pueblo, á quien de ignorante se le tachara, como consecuencia funesta de las pasadas situaciones políticas. Pero si más despacio fijara su atencion en las mismas disposiciones dichas, de seguro no podria menos de deplorar amargamente, que la enseñanza fuera de tan profundo modo herida, so pretexto de ideas que, lejos de ser realizadas, no fueron sino profanadas y así de propósito escogidas para contentar á los ilusos y hacer un papel en la *fersa politica*.

Y no podia ser otra cosa; porque no solamente no estaba España preparada para tan radical reforma, aunque fuese excelente, sino que nuestros legisladores sólo sabian lo que era *libertad de enseñanza* por lo que de oídas habia llegado á su noticia: lo cual les bastó, sin embargo, para que, sin consultar á nadie, á pesar de su espíritu democrático, plantearan todas las reformas; por cuyo motivo nada tiene de extraño que, aun suponiendo sinceros los propósitos, las obras hayan sido la prueba más terminante de cuanto hemos dicho, al presentarse con vacilaciones y contradicciones é inadvertencias dignas de la mayor censura.

A raíz de la revolucion se encontraban algunos Catedráticos separados de sus puestos, lo cual, sin entrar ahora en su análisis, fué llevado por todos los procedimientos legales, y calificándolo de *brutal atentado á los fueros de la ciencia y á la dignidad del Profesorado*, tratando de reparar tal atentado, quedaron repostos; pero sin duda nuestros gobernantes olvidaron el calificativo que habian dado á lo que, cumpliendo con la ley, mala ó buena, separaron á los Catedráticos, más tarde repostos, y haciendo artificiales reformas y por ceder únicamente á las exigencias de la juventud escolar, desbordada y hasta capitaneada por los que no debieron de ningún modo hacerlo, é *no prescindir* de lo que no debe prescindirse, dejaron expedientes, separaron sin ningún reparo ni comedimiento, á dignísimos, é reputados hombres de ciencia, á respetables Catedráticos de la Escuela de Medicina de San Carlos, Mac no les bastó sin duda esta medida para dar una muestra de su amor á la ciencia y al Profesorado, y desoyendo el eco que en la opinion pública de los hombres sensatos habia producido el

calificativo revolucionario, intentaron seguir adelante, nombrando una comision para revisar los expedientes de los Catedráticos, y que aparte del hecho en sí, que era atentatorio á la dignidad profesional, por la que tan falsamente abogaban, se hizo en virtud de consideraciones, que más bien son propias para darlas al olvido que para recordarias nuevamente.

Pero dicha revision no se llevó á cabo, como no era posible que lo fuese, siendo Catedráticos algunos de los hombres políticos de la revolucion; y no porque estos defendiesen á sus compañeros, sino más bien por defenderse á sí propios. Disuelta, pues, la comision, el Ministro quedó revestido de tan autocráticos poderes, los que más tarde hizo valer en la negacion de los derechos de excedencia de algunos Catedráticos, y con alguno de los cuales se cometieron verdaderas arbitrariedades.

Pero la revision de los expedientes no era se conoce bastante para enaltecer la dignidad del Profesor, y la cuestion de juramento se presentó para hacer *sesantes* que se proveian en *comision*, como dirian algunos, y nosotros nos limitamos á asegurar que para producir honda escision en el Profesorado y separar de sus puestos algunos Catedráticos y muchos Profesores de Instruccion primaria.

Aun era preciso hacer más en bien del Profesorado y en pró de su dignidad; y encontrándose con que leyes anteriores dignas de más respecto que todo el que podia tributaries la revolucion, establecia grados y categorías y confundiendo los malos procedimientos seguidos para obtenerlas con lo que ellas mismas representan, en lugar de corregir el abuso se trató de remediarlo suprimiéndolas y proponiendo otra reforma, consignada en un proyecto de ley que se ha quedado en proyecto; pero más tarde se sacaron á concurso las categorías, no podremos asegurar si por subsanar un error ó porque las adquirieran algunos que realmente las necesitarian.

Abreviando, diremos, que más tarde, sin duda para realizar la dignidad profesional, se introdujo la *persona extraña* en los tribunales de exámenes, como representantes y fiscales, etc; pero nos dá pena recordarlo y nos referimos á lo dicho oportunamente.

De manera que el Profesorado español ha sido victima del afán de mejorar su suerte que la revolucion le ha manifestado. ¡Qué hubiera sido sino de él, y si durante todo el tiempo de la reforma no hubieran sido Directores generales de Instruccion pública dos Catedráticos; el señor Madrazo y el Sr. Merolo! ¡Quién sabe...! ¡peor hubiera sido diffid!!!

De propósito nada hemos dicho de los Profesores de Instruccion primaria, la revolucion los elevó á la categoría de *Mártires*. ¡Qué más podrian desear para otros tiempos de justa reparacion!

(Se continuará.)

MAL PROCEDER.

Señala, muy amable es que tengamos que aparecer con tanta frecuencia como severos censores de las disposiciones tomadas por nuestras autoridades, aun de aquellas cuyo fin se dirige á enjugar las amarguissimas lágrimas que el más

indisculpable abandono por parte del Gobierno ha hecho hasta ahora derramar copiosamente.
 Pero no es, tengase esto muy presente, que busquemos ocasiones en que manifestar y hacer alarde de una sistemática oposición. Muy al contrario, sentimos en el alma no hallar en la oposición motivos de grande elogio, que llenos de placer diáritamos a quienes de él se hicieran dignos. Tal es nuestro tributaríamos a quienes de él se hicieran dignos. Tal es nuestro afán, tal nuestro deseo.

Plausible, y nos complacemos en reconocerlo, es que el señor Ministro de Fomento haya querido poner fin al terrible martirologio del Profesorado; pero bien doloroso es también que tratando de huir de Scila se vaya a dar contra Caribdis. Se ha querido satisfacer la sagrada deuda pendiente con los Maestros; pero se hace de tal modo, que no faltaría quien maliguamente creyese que lo que se busca es acallar el justísimo clamoreo general con solo palabras, y no con hechos; que lo que se quiere es aparentar el deseo de saldar cuentas, y no pagar un cuarto.

Esto a lo ménos es lo que puede interpretarse con la disposición dada por algún Gobernador de provincia, y alguna Junta provincial mandando que los Maestros remitan en el plazo de poquísimos días (cuatro ó cinco) el estado expresivo de sus créditos, so pena de perder el derecho que tienen al cobro de sus atrasos.

Aparte ya de la imposibilidad absoluta en que muchos Maestros se hallarán de cumplimiento lo dispuesto por las citadas autoridades, ya por enfermedad, ya por caminos intranfitables, ya por pérdida de la correspondencia, en qué libros de derecho habrán visto que el deudor pueda anular el crédito del acreedor sino es pagándole hasta el último céntimo, ó celebrando un convenio bilateral?

Persuadidos estamos de la recta intención de nuestros Gobernantes, y de que harán verdaderamente práctico el deseo que en la actualidad manifiestan, por dulcificar la infausta suerte de los sacerdotes de la Instrucción.

G. de S.

Insertamos á continuación el siguiente artículo que nuestro querido suscriptor y dignísimo Profesor de primera enseñanza de Infantas, provincia de Ciudad-Real, nos ha remitido, complaciendo así sus buenos deseos.

SUEÑOS DORADOS.

Quiere el cielo, sin duda, que todos los días, en todos tiempos y en todas partes, veamos pruebas convincentes de que la felicidad, tan constantemente ansiada por el hombre, *no puede hallarse en esta vida*; pues nosotros no debemos considerar como tal la que tiene carácter transitorio, es interrumpida á cada paso por mil y mil sufrimientos y no pocas veces trastornada y convertida en *casi justa desesperación*.

Y esta *ansiedad y fatal alternancia* en que la humanidad entera ha vivido y vive siempre, se traduce en una *necesidad social* que viene á dar movimiento y vida á todo lo que hay de admirable y bueno en el mundo moral; enriqueciendo al hombre con los sentimientos más elevados de gratitud y de amor hacia el Supremo Sér, siempre que esperamos algún bien; habituándonos á tener resignación ó valor moral, cuando sobrevienen adversidades y desgracias, y fortaleciéndonos en la esperanza, virtud que nos hace entrever otra mejor vida, la verdadera y eterna felicidad, más allá, en las regiones de lo infinito.

En otro órden de consideraciones vemos también que ese empeño que el hombre tiene por hacer aquí su felicidad, aunque esté, ó deba estar, plenamente convencido de su imposibilidad, no deja de contribuir poderosa y favorablemente á la realización del *progreso humano*, socialmente hablando.

Que es tal la condición humana que, sin distinción de clases, ha de continuar necesariamente inquieta, anhelando siempre en esta vida esa interrumpida, transitoria y mentida felicidad temporal.

Y si no, observemos un momento lo que ocurre hoy al Profesorado público en nuestra Nación, y recordemos lo que le ocurría en los últimos años. Por una parte, los Maestros de primera enseñanza tuvieron sus ilusiones y llegaron á soñar esperanzas lisonjeras, al realizarse un cambio político, y establecerse, en consecuencia, el actual y nuevo órden de cosas; mas apenas han tenido tiempo para tocar sus efectos, cuando yá por doquier se oyen justos lamentos de su angustiosa situación. Por otra parte, y poco antes, vimos al Profesorado en general palidecer y desconcertarse, cuando se le hizo creer que la ley de 2 de Junio del 68 y su Reglamento respectivo venían á *humillarle y envilecerle*, al ver que tales documentos conferían al Clero la *aita é inmediata inspección* de la enseñanza oficial, suprimiendo al propio tiempo los Inspectores provinciales y sustituyendo las Escuelas Normales con la enseñanza de los Institutos.

Pero cuando todas estas reformas quedaron sin efecto, sin que apenas se observasen sus consecuencias, volvemos á ver al mismo Profesorado celebrar el restablecimiento de la ley del 57, mientras el siempre desgraciado Magisterio de primera enseñanza, á virtud del decreto de 14 de Octubre del precitado año 68, comienza á sufrir una desastrosa revolución en sus legítimos derechos, quedando multitud de Maestros separados y no pocos perseguidos; y para consuelo del Profesorado normal y de la Inspección provincial, preséntase poco despues un nuevo proyecto de la ley de enseñanza á la Cámara constituyente, en el cual se hace caso omiso del mismo Profesorado normal, desaparecen las Escuelas Normales, suprimense los Inspectores provinciales, y se sustituye esta Inspección para la enseñanza oficial con *encargados extraordinarios*, ó llámense *comisionados temporales* que los Gobernadores civiles, las Juntas provinciales y locales del ramo, y los Alcaldes, nombrarán cuando y por el tiempo que lo juzguen oportuno.

¿Deseamos mayor y más inexplicable alternativa? Pues cuando á virtud de nuevos y posteriores decretos se trata de proteger los derechos, haciendo justicia al Profesorado, dictándose por la superioridad la reposición de todos los Maestros que continuaban separados de sus destinos; y cuando por esto mismo parecía que el Profesorado saldría de su angustiosa posición, la moralidad, la penuria, la *animosidad y la falta de ilustración* de muchos Ayuntamientos vuelven á colocar á la mayor parte de aquellos desgraciados en la *más humillante, en la más vergonzosa situación, negándoles ó no satisfaciéndoles sus devengados haberes*.

El paciente Magisterio de primera enseñanza, entre tanto, altagarado por infinitos é indecibles sufrimientos, ep tan continuado caesea, no acierta á comprender por qué razón, ó por qué motivo ha sido y es siempre el *manus cordero* que las pasiones políticas, (que él desconoce), sacrifican en aras de sus conquistas; y á tonto ó ciego y con espíritu inerme no acierta á exhalar sus justas quejas.

Consuélale sólamente la *no interrumpida serie* de decretos y órdenes generales y especiales que por todas partes circulan por las Autoridades superiores, con el noble propósito de hacer *honrar* (siguiera sea por ahora) las descubiertas obligaciones respecto de los encargados de la enseñanza popular. ¿Pero lo conseguirá?..... No parece un tanto problemático, dada la situación exhausta y estremadamente precaria en que yacen las Corporaciones provinciales y municipales; y bien pudiera-

mos asegurar, que mientras la posición de estas no varíe, ó por lo ménos, si no cambia el actual sistema administrativo en cuanto afecta á la enseñanza oficial, con las órdenes que se dictan, nada se conseguirá; porque creemos que *esto es perderse al olmo*.

Y todo esto no nos admira, ni nos sorprende: lo vimos venir en pos del sistema descentralizador; que, allí donde, como en España, no hay verdadera espíritu liberal, se rechazan escuelas y Maestros y libera la educación popular, porque no hay ilustración suficiente, ni deseo de adquirirla. Pues si tal hubiera, no veríamos molestarse tanto y tanto la Administración central y las Autoridades provinciales, viéndose obligadas á imponer á los pueblos lo que estos *quieren crear espontáneamente*, á imitación de los países cultos.

Por esto estamos creídos (aunque mejor quisiéramos estar engañados) de que tal estado de cosas continuará más y más; y así nos atrevemos á afirmar que, *si por de superioridad no se adopta un pronto y eficaz remedio, especialmente los Maestros de primera enseñanza sufrirá verdadera humillación y verdadera vergonzosa servidumbre*. Y cuando..... cuando pensaron gozar consideración pública. Es más: cuando se les dijo y se les hizo creer que la libertad venía á enaltecer al Profesorado, este Profesorado, en España, muere de hambre..... víctima de esa libertad que dió á ciertas Corporaciones que necesitan tanto valor, ilustración y moralidad para saber cumplir sus deberes, como prudencia para usar de sus derechos.

Y no se crea por esto que nos asusta la libertad, no: lo que nos asusta y lo que tememos es la refinada hipocresía que pudiera encubrirse bajo el nombre *libertad* y bajo el calificativo *liberal*.

Mas lo que nos admira y nos sorprende es que las provincias enteras, ó sus autoridades administrativas locales dejan abandonados al infortunio nada ménos que á los encargados de la única educación é Instrucción que, hasta ahora todos los Gobiernos ilustrados han proporcionado con empeño á sus pequeños ciudadanos; mientras que vemos responder aquellas mismas provincias á la iniciativa del actual Ministro de Fomento y ofrecerse muy propicias á consignar en sus respectivos presupuestos *tres mil pesetas* de sueldo anual, para cada uno de los diez ó doce Profesores que en cada Instituto de segunda enseñanza, tienen la misión de aplicar ciertas enseñanzas ó asignaturas á jóvenes que, por ser hijos de personas que disfrutan buena posición social, parece ociosa y viciosa la protección oficial que se les dispensa y no necesitan para hacer sus estudios, cuando está sancionada la libertad de enseñanza; y porque no es razonable que contribuyan á tal objeto personas cuyos hijos jamás pueden aprovecharse de los sacrificios que así se les imponen.

Y por último, lo que nos ha dejado atónitos es que en tales circunstancias, cuando los Ayuntamientos no pueden ó no quieren sostener la enseñanza popular de la niñez, á pesar de los mequinos sueldos asignados en los presupuestos municipales de las pequeñas poblaciones para las obligaciones respectivas del personal de sus escuelas públicas; cuando este mal parece epidémico por lo repentinamente que se ha generalizado en nuestra patria, llegando hoy desde la Capital ó Corte hasta la última aldea; cuando todo lo expuesto en este desaliñado artículo sucede evidentemente en estos bienaventurados tiempos, nosotros hemos quedado asombrados al ver la fervorosa candidez, el juvenil entusiasmo y la serie de argumentos con que nuestro apreciable amigo y compañero, el Sr. Fernandez Ollero, Maestro de la escuela elemental de Quintanar de la Orden, viene proclamando en El Magisterio Español, en la prensa del ramo, en repetidos artículos, nada ménos que la *nivelación de los sueldos de todos los Maestros y Maestras de España*.

No queremos entrar en debates en tal cuestión que consideramos perdida por su parte. Tenemos á la vista las apuradas circunstancias de los Ayuntamientos. Recordamos el juicio imparcial formado por personas tan sentadas como ilustradas, y lo manifestado por el distinguido Director de este periódico, respecto de la nivelación de sueldos y categorías de los Institutos. Y por más que también nosotros reconocemos que todo el Profesorado era y es digno de mejor suerte, despues de haber gratamente examinado el bello ideal y las aspiraciones con que ha soñado el ya mencionado Sr. Fernandez Ollero, nos proponemos no decir una palabra más porque nos parecen y *son sueños dorados*.

A. MUÑOZ Y HERRERO.

Damos las gracias al Sr. D. Isidro Rueda y Lopez, Director del Instituto libre de segunda enseñanza de Pontevedra, por habernos remitido la Memoria que leyó en el solemne acto de la inauguración del curso de 1870 á 1871 en el citado Instituto.

En la citada Memoria no se publica el número de alumnos matriculados y resultados de los exámenes que en el mismo se hayan verificado.

Por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca se está formando una Biblioteca con el objeto de servir á domicilio los libros que cada una de las personas que en el Reglamento señala se sirva remitir.

Bueno es que en nuestra patria se vayan introduciendo estas instituciones, que tan arraigadas están en otros países.

Ha quedado constituida definitivamente una sociedad entre Profesores de primera enseñanza de Zaragoza y los representantes de los partidos correspondientes. El objeto de esta asociación es dar á luz un nuevo periódico ocupado exclusivamente en propagar conocimientos útiles al ramo y defender sus intereses materiales y morales.

Celebramos mucho este pensamiento y les deseamos á sus factadores correspondan los resultados á sus trascendentales y aplaudidos deseos.

La Junta Central de Zaragoza, ha dirigido en nombre de todos los Profesores de los partidos correspondientes una instancia á la de Instrucción pública de la misma Capital, con objeto de hacerla saber que desde el 6 de Setiembre de 1868 hasta hoy no han recibido el sueldo gradual que les corresponde á los Maestros de la provincia.

Deseamos tome en consideración dicha Junta tan justa petición y será cumplido uno de sus deberes que aplaudían los Maestros zaragozanos.

Parece que las diputaciones de Madrid, Tarragona y de Cáceres están pagando el aumento gradual que corresponde á los Maestros el año económico de 1869 á 1870.

Deseamos que por un sentimiento de delicadeza sigan el ejemplo las demás diputaciones, con lo cual veremos cumplido uno de sus más sagrados deberes.

El municipio de Villafranca del Panadés ha establecido una biblioteca con objeto de que encuentren las personas estudiosas donde aprender conocimientos útiles en lugar de buscar otras ocupaciones ó distracciones perniciosas.

Damos nuestra cordial enhorabuena al ayuntamiento de Villafranca por el gran pensamiento que le ha sugerido, y le deseamos resultados tan loables como deseos tiene de que su pueblo sea ilustrado.

El Maestro de la escuela pública de Cascante ha recibido una demostración de gratitud de la Junta local de primera enseñanza de mismo pueblo, por el interés, celo y aprovechamiento que ha manifestado tener en la escuela que desempeña. Nos congratulamos por el hecho y felicitamos al Sr. Profesor de Cascante por el éxito que ha alcanzado.

En la provincia de Cuenca no existen más que dos escuelas de adultos. Llamamos la atención de los ayuntamientos para que miren por el bien de esos jóvenes y por el beneficio que á ellos mismos puede reportarles, formando centros de enseñanza donde puedan perfeccionar ó recordar los conocimientos que recibieron en la escuela, y al mismo tiempo recoger máximas saludables en lugar de adquirir una conducta reprobable.

Con el objeto de que pueda servir de estímulo á ciertas corporaciones populares, que tan descaradamente faltan á sus más sagradas obligaciones, nos hacemos hoy eco de los deseos del dignísimo Profesor de Bienservida D. Luis Capelo, para manifestar públicamente que aquel ayuntamiento, á pesar de su mala situación económica, le paga religiosamente sus haberes. Procuren imitar muchos ayuntamientos al de Bienservida, seguros de que prestarán un gran bien á su patria. ¿Se conseguirá algo en la nueva era que se ha inaugurado?

Los Profesores de la Facultad de Medicina de Granada han tenido la feliz cuanto provechosa idea de fotografiar las principales piezas patológicas existentes en aquel Museo, con el plausible objeto de formar con todas ellas un elegante cuadro, y mandarlo á las demás Facultades del reino. Consiste dicho cuadro en veinte tarjetas fotográficas de un tamaño corriente, en papel de marquilla y artísticamente colocadas. Contiene además dicho cuadro reproducciones hechas en dicha Facultad muy importantes algunas de ellas.

A 144.000 rs. asciende la cantidad que adeuda el municipio de Logroño á los Maestros. Tengase en cuenta que este ayuntamiento ha poseído en tiempos no lejanos grandes recursos, estando sus arcas sobremedidamente colmadas de numerario, pudiendo cumplir desahogadamente con sus obligaciones, mas hoy gracias á *Tirías y á Troysos*, y á la actual administración, se vé en el estado más lastimoso, pues una capital de provincia, que era citada como modelo en el ramo de mejoras urbanas, ha tenido que suprimir, según tenemos entendido, el alumbrado y serenos. *Apaga y sémovos* exclamará alguno al oír esto, pero el ayuntamiento de la Corte no se encuentra en mucho mejor estado de fondos, y también apaga faroles.

Los Profesores de Instrucción primaria de Albacete han dirigido una ventifa y bien escrita exposición al Sr. Ministro de Fomento, dándole las gracias por el interés que está demostrando en favor de tan benemérita clase. De nuevo nos asociamos con gusto al merecido tributo de gratitud dado por aquellos.

Hemo recibido el número 1.º de la interesante publicación que con el título de *La Voz del Obrero* empieza á salir en Burgos.

Saludamos cordialmente á nuestro ilustrado colega, á quien agradecemos su visita y al, que correspondemos con sumo gusto.

Igualmente agradecemos por el mismo concepto, felicitamos á nuestro dignísimo cofrade titulado *Escuela Popular* que vé la luz pública en Agueda (Portugal) y con cuyo cambio nos honraremos.

Segun nos escriben del Puerto de Santa María, el Ayuntamiento paga religiosamente á los Maestros de aquella ciudad, haciéndolo hasta por quincenas, si así lo desean los interesados.

Aplaudimos el celo de aquel municipio, y quisiéramos que tan loable conducta sirviese de ejemplo á los morosos.

Entre los muchos que pudiéramos citar, lo haremos sólo de Torén (Orense), cuyo ayuntamiento no solo está engrandecido con los Maestros, sino que ha eliminado del presupuesto todos los gastos pertenecientes á la Instrucción pública.

Llamamos la atención del Sr. Gobernador de Orense á fin de que ponga el oportuno remedio á tan grave mal.

Llamamos la atención del Sr. Director de Instrucción pública sobre el lamentable abandono en que, por falta de recursos se hallan las Escuelas de Bellas Artes en las provincias, á consecuencia de haberse suprimido en los presupuestos generales del Estado la subvención con que se sostenían, y de haberse agregado á los Institutos los estudios elementales, segun disposición de 21 de Setiembre último.

Es doloroso que siendo esas escuelas de tan reconocida utilidad, no se les preste por el Gobierno todo el apoyo que necesitan. Un año de haberse se está debiendo á los Profesores de la Escuela de Bellas Artes de Valencia, y suponemos que poco más ó ménos, sucederá lo mismo en las demás. ¿Cuándo tendrá término el martirologio de los sacerdotes de la ciencia!!

No son sólo los establecimientos de Instrucción primaria los que se encuentran abandonados por los municipios, sino también los de segunda enseñanza, que de ellos dependen con el carácter de locales ó libres. Ejemplo de ello es el Instituto local de Jativa, del que más veces hemos tratado. Debiendo satisfacer el ayuntamiento mensualmente una donava parte de la cantidad presupuestada para su sostenimiento, esta es la hora que desde el mes de Octubre de 1869 no ha ingresado en las arcas de aquel establecimiento de Instrucción un solo céntimo por tal concepto, así es que solo debido al producto de las matriculas y grados es como se vá sosteniendo trabajosamente, estando atrasados los Profesores en el percibo de sus haberes, y en cuanto al material basta decir que hay veces que falta *ya* para las demostraciones en el cuadro.

Quando los municipios no pueden sostener las exiguas dotaciones de los Maestros, no extrañamos que tampoco puedan hacerlo en los Institutos que se encuentran dependientes de ellos. Tengan esto en cuenta cuando se trata de crear un nuevo establecimiento con estas condiciones, y sírvales también de aviso á los jóvenes que leen las convocatorias para proveer clases de Institutos libres municipales, pues todavía el de Jativa tiene un carácter más oficial, como local que es, y sus profesores por oposición y dentro del escalafón, y que vean lo que sucede.

Los distinguidos Catedráticos Sres. D. Mariano Carreras y Gonzalez, D. Jose M. Piernas y Hurtado, D. Pedro Mata y don Manuel Merelo han dejado de formar parte en la colaboracion de nuestro periódico.

A pesar de la orden de 7 de Noviembre último mandando que solo se imponga por contribucion al sueldo de los Maestros el 5 por ciento en el segundo semestre del año económico...

Por sentencia del Tribunal supremo, fecha 27 de Abril de 1870, en el pleito seguido por D. Ana Gonzalez de Lima, que sirvió el cargo de Inspectora de las escuelas de Madrid...

Por el Ministro de Fomento se ha dispuesto que se provea por oposicion, con arreglo a la legislacion vigente, la Cátedra de Anatomia quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes...

SECCION DOCTRINAL.

CUATRO PALABRAS SOBRE FILOLOGIA.

(Continuacion.) X. DEL PRONOMBRE.

Esta es la única parte de la oracion que la Academia considera declinable, y no en toda su extension, sino tan solo el pronombre personal.

Si la palabra declinacion se toma en el sentido de variacion de las desinencias en los distintos casos en que una voz puede hallarse de agente o no agente en la oracion, claro es que solamente los pronombres personales son declinables.

Pero lo más curioso es, que no admitiendo la Academia la declinacion del pronombre personal, mas que por la variacion en sus desinencias, y no por el papel que haga en la oracion...

En la edicion anterior habia un párrafo lleno de errores que combatimos en nuestra Gramática. Mas como sin duda la Academia se tiene por infalible, no advierte que llevando sus ojos tan elevados al cielo...

nombre. En guiero aquel libro, y no este, sucede lo mismo; porque, aun cuando parece que este va solo, no es así, sino que acompaña al sustantivo tacito libro.

Hablando de los pronombres posesivos mio, tuyo, suyo, pone la siguiente nota: «Estos, en rigor, no son pronombres, pues con ellos no se suple en ningún caso a los sustantivos, sino verdaderos adjetivos».

Por respeto a la costumbre, dice la Academia que sigue considerando como pronombres, a los que (en su concepto) no son mas que verdaderos adjetivos, mio, tuyo, suyo. He aquí confirmado el rutinarismo.

Se dice que mio, tuyo, suyo, no son pronombres, porque con ellos no se suple en ningún caso al nombre. ¿Qué error! Pues ¿qué son sino nada menos que los genitivos de los pronombres personales yo, tú, él?

Suponemos que ninguno que se precie de gramático, nos dirá que en el ejemplo la casa de mi padre, encontramos a de mi en genitivo en contra de lo que acabamos de asegurar.

Esto que tan evidente es respecto de mio y tuyo, no lo es menos tocante a suyo, genitivo del pronombre él, por más que de él tambien lo sea.

(Se continuará.)

FERNANDO GOMEZ DE SALAZAR.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

La Direccion general de Instruccion pública ha acordado destinar las colecciones de libros, núm. 111 y 112, que han de servir de base a una Biblioteca popular, la primera a la Escuela de Instruccion primaria de San Sebastian (Gadix), que dirige D. Francisco Caballero...

(Gacetas del 1 y 7 de Febrero.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmos. Sres.: Por decreto refrendado por el Ministerio de Fomento en 21 de Enero último, y publicado en la Gaceta del día siguiente, se ha dispuesto que el Tesoro abone a los Profesores de las Escuelas públicas de primera enseñanza los créditos que tengan estos a su favor...

1.º Los Ayuntamientos que se hallen en el caso de utilizar los beneficios concedidos por el decreto de 21 de Enero de este año procederán desde luego a liquidar la cuenta de cada Profesor por los atrasos que deba abonar el Tesoro público.

certificados por el Secretario de la corporacion municipal y visados por el Alcalde, se remitirán por este a la Administracion económica de la provincia.

3.º Las Administraciones económicas, una vez reunidas las liquidaciones de atrasos de todos los Profesores de la respectiva provincia, formarán un resumen de ellas por pueblos, distinguiendo los dos conceptos de personal y material determinados en la regla 1.ª...

4.º La Direccion general del Tesoro autorizará desde luego el pago de los créditos de los Profesores de cada provincia por los conceptos de personal y material, prefiriendo el primero y atendiendo despues al segundo cuando lo permita la situacion de las Cajas que hayan de hacer la entrega de fondos.

5.º Luego que la Direccion general del Tesoro autorice el pago por uno ó por los dos conceptos referidos, la Administracion económica hará un llamamiento a los Profesores en el Boletín oficial de la provincia para que se presenten a percibir la suma consignada a su favor...

6.º El pago de los créditos de los Profesores se realizará por la Caja de la Administracion económica, por las de las Administraciones depositarias de partido ó por las Administraciones subalternas de Estancadas que se hallen más próximas al punto de residencia de los interesados.

7.º A fin de que pueda tener lugar el pago en la forma determinada en la regla anterior, las Administraciones económicas al mismo tiempo que publiquen el anuncio llamando al cobro a los Profesores, remitirán a las dependencias subalternas respectivas los dos ejemplares que deben tener en su poder de cada una de las liquidaciones que hayan de satisfacerse.

8.º Las liquidaciones satisfechas por los subalternos en los términos expresados en la regla anterior les serán admitidas en la Caja de la provincia como efectivo por la suma que representen.

9.º El importe de las liquidaciones satisfechas se formalizará diariamente por las Administraciones económicas en virtud de libramiento expedido con cargo a un concepto especial, que se pondrá manuscrito en la primera parte de la cuenta de operaciones del Tesoro con el título de Créditos de los Profesores de Instruccion primaria satisfechos por cuenta de los Ayuntamientos.

10. Al dorso de los libramientos a que se refiere la regla anterior se detallarán las liquidaciones cuyo importe representen, uniéndose a ellos como justificante uno de los dos ejemplares de cada una de las mismas liquidaciones con el recibo de los interesados.

11. Una vez formalizado el pago, se remitirá el ejemplar duplicado de las liquidaciones que justifiquen los libramientos, a las corporaciones municipales respectivas para que puedan formalizar en sus cuentas el pago a los Profesores y el ingreso como prestatos recibidos del Tesoro público.

12. Las Intervenciones de las Administraciones económicas abrirán cuenta en el auxiliar de Deudores por operaciones del Tesoro a cada uno de los Ayuntamientos a que pertenezcan los Profesores que cobren atrasos, haciéndoles cargo de las cantidades que resulten satisfechas, con expresion individual de los perceptores.

13. Todos los créditos que actualmente tengan los Ayuntamientos en contra del Tesoro se aplicarán, si ya no se les hubiera dado otro destino, a reembolsar el todo ó parte de la anticipacion que resulte hecha a las mismas corporaciones por el pago de los créditos de los Profesores.

14. La aplicacion al Tesoro de los créditos de los Ayuntamientos se hará por las Administraciones económicas, formalizando la data de su importe con la imputacion en cuentas que proceda, y dando ingreso simultáneamente al mismo valor en concepto de reembolso de las anticipaciones por Créditos de los Profesores de Instruccion primaria satisfechos por cuenta de los Ayuntamientos.

15. En el caso de imposibilidad fisica de algun Profesor para presentarse en la dependencia que haya de hacer el pago podrá autorizar a persona de su confianza que lo realice y firme por el el recibo en las liquidaciones.

16. Siempre que la Direccion general del Tesoro abra el pago de las obligaciones a que esta orden se refiere en cada una de las provincias, lo pondrá en conocimiento de la Direccion de Instruccion pública para que en su consecuencia pueda esta comunicar a sus subordinados las instrucciones que estime convenientes.

De orden de S. M., lo comunico a V. II. para su inmediato cumplimiento. Dios guarde a V. II. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1871.—Moret.—Sres. Directores generales del Tesoro y de Contabilidad.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Doña Felicia Echarren y Astrain, natural de Logarda y residente en Obanos, provincia de Navarra, ha solicitado a este Ministerio en solicitud de que se le expida nuevo título de Maestra elemental de primera enseñanza a casa de haber padecido extravío el que posea, expedido en 6 de Octubre de 1867.

Lo que se publica para los efectos que se previenen en el decreto de 27 de Mayo de 1866.

Madrid 27 de Enero de 1871.—El Director general, Juan Valera.

ESCUELAS VACANTES.

Con arreglo a las disposiciones vigentes han de proveerse las escuelas siguientes:

Provincia de Albacete.

Por concurso.—De niñas.—La elemental de Fovodilla, dotada con 225 pesetas al año. Las incompletas de Montoliva, con 500 id; las de Casas de Noguer, Bornate, Cubas, Golear, Gila y Tolosa, Cordovilla, Argüelles y Villares y Bebarabia, con 300 id. cada una; la de Cantoblanco, con 400 id; la de Santa María de la Junquera, con 375 id; la de Nava de Abajo, con 200 id; la de Regalera, con 175 id; la elemental de niñas de Casas de Juan Nubas, con 417 id; la incompleta, de Nava de Arriba, con 250 id.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes hasta el 1.º de Marzo.

(B. O. del 1.º de Febrero.)

Provincia de Badajoz.

Por concurso.—De niñas.—Las de Malcocinado y Palomas,

con 625 pesetas al año, cada una, cuarta parte de material casa, y cuarta parte de retribuciones.

Provincia de Vizcaya.

Por concurso.—De niñas.—La del Barrio de San Estéban en el Valle de Carranza, con 1095 pesetas anuales, pagados por el Ayuntamiento de fondos de la obra pía afectá a la misma, y el Ayuntamiento de Amorebieta, con 1000 id. y 200 además casa y retribuciones.

(B. O. del 27 de Enero.)

MÁLAGA. La junta provincial de primera enseñanza previene á los Alcaldes que á cuenta de correo devuelvan con el recibo de los interesados del todo ó parte de su importe los libramientos que se les remitieron en 31 de Diciembre último, referentes al pago de los Profesores de Instrucción primaria, en la inteligencia que sino los devuelven se entenderá que reconocen á favor de dichos Profesores todos los créditos que figuran en dichos libramientos, para los efectos del decreto de 21 de Enero.

GRANADA. El Gobernador de esta provincia reclama nuevamente de los Alcaldes de los pueblos que cita, la remisión de los datos estadísticos que se les reclama para los Inspectores en circulares de 16 y 23 de Diciembre último cuyo servicio se les recordó en otra inserta en el Boletín oficial de 11 de Enero; previniéndoles que si no lo verifican en el término de tercero día, usará de los medios de rigor que á su autoridad presta la ley.

SECCION DE NOTICIAS.

A fin de evitar perjuicios á los Maestros de ambos sexos, ó cuando menos, gran retraso en el percibo de sus atrasos, les advertimos que se sujeten al modelo del estado que se les ha exigido, pues de lo contrario pudieran tener que lamentar su descuido.

D. Remigio María Molés, ha sido nombrado Inspector en comision de primera enseñanza de la provincia de Tarragona.

Varios periódicos del ramo, y nosotros con ellos, aplauden la conducta que las Juntas provinciales, y entre ellas las de esta provincia, se han propuesto seguir dando publicidad á sus acuerdos en cuanto sean del dominio público.

CRÓNICA POLÍTICA.

INTERIOR.

El periódico carlista El Populito ha suspendido su publicación ante las continuas denuncias y recogidas que ha sufrido.

En la madrugada del 31 fué detenido el coche del señor Sagasta por seis hombres sospechosos, cuando se retiraba á la cochera, despues de haber dejado en su casa al referido ministro. Presos en el acto los agresores, han sido luego puestos en libertad.

El día 4 ha prestado la Armada nacional juramento de fidelidad al Rey.

Segun la ley del Registro civil, se ha prohibido la inhumacion de los cadáveres mientras no presenten señales de descomposicion, únicas que marcan la distincion entre la vida y la muerte. Celebramos una medida que impedirá el que algunos sean enterrados aún con vida, como ha sucedido hasta aquí. Necesario era que se evitaran hechos tan horribles.

La señora de Céspedes, uno de los principales jefes de la insurreccion cubana, ha caido en poder de las tropas españolas, pero se cree que se la dejará marchar libremente.

Los Estados Unidos y Francia han reconocido al nuevo rey de España.

Se ha creado un cuerpo para custodia y servicio especial del Rey, que con la denominacion de Guardias del Rey sustituye á los antiguos Guardias de Corps y Alabarderos. Se compondrá de una compañía de infantería y otra á caballo.

La Revista de Telégrafos ha publicado el programa de exámenes para telegrafistas. «Es estudiar demasiado para ganar tan poco», decía un joven leyendo. «Voy á hacerme pretendiente que cuesta menos y produce más.»

Se han concedido ascensos y cruces al ejército para solemnizar el advenimiento del Rey. A la tropa se le concede un año de rebaja.

Son escandalosos los sucesos que han tenido lugar en Palencia durante las elecciones, é inculcable la conducta de las autoridades, si es cierto que á su vista se ha aporreado y magullado á las personas sin que intentaran poner remedio. Los partidos republicano, unionista y carlista han protestado contra tales atentados.

Segun noticias recogidas en círculos bien informados el Gobierno está muy descontento del resultado de las elecciones para diputados provinciales, pues las oposiciones, ya aisladas, ya coaligadas, han obtenido gran número de triunfos.

En Madrid han ganado en ocho distritos los republicanos.

Se ha dispuesto que la Direccion general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio se divida en Direccion general de Obras públicas y Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.

D. Sabino Herrero ha sido nombrado Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Varios jefes y oficiales que se han negado á jurar al Rey han sido reducidos á prision.

Parece que en Velos-Málaga se han cometido tambien atropellos contra los partidos contrarios al gobierno, hiriendo á un carlista y á un republicano.

En Ubeda tambien ha habido agitacion.

EXTERIOR.

Este es el resumen de los principales puntos de la capitulacion de los fuertes de Paris firmada el 28. El armisticio habia de regir en Paris inmediatamente; en los departamentos á los tres dias, terminando el 19 de Febrero á las doce del día. Una linea de demarcacion se ha fijado para los ejércitos que sigue por el Calvados y el Orne, dejando en posesion de los alemanes los departamentos del Sarthe, Indre et Loire, Cher y Loire, Yonne y todo lo que se encuentra al N. E. de estos departamentos. En el Pas de Calais y en el Norte se tomaria una decision sobre el armisticio. En la Côte d'Or, el Jura é inmediaciones de Belfort continuarian las operaciones de la guerra, taciendo el sitio de Belfort hasta publicarse dicha decision. Las fuerzas marítimas están comprendidas en el armisticio, estableciéndose como linea de demarcacion el meridiano de Dunkerque. Los prisioneros y las presas hechas desde la conclusion del armisticio y hasta su terminacion se devolverán. Las elecciones tendrian por objeto la formacion de una asamblea que decidirá sobre la continuacion de la guerra ó condiciones de la paz; esta se reunirá en Burdeos. Todos los fuertes de Paris habrán de ser entregados inmediatamente. El recinto de la ciudad desarmado de cañones. Las tropas de linea, las guardias movilizadas y los marinos quedarán prisioneros de guerra y entregarán las armas excepto los bomberos, granaderos y guardias nacional sedentarios en número de 12.000 hombres que velarán por la tranquilidad interior. Los franco-tiradores serán disueltos. Los alemanes facilitarán el aprovisionamiento de Paris. La municipalidad de Paris pagará una contribucion de 300 millones de francos (unos 1.129 millones de reales), en el término de quince dias. Los valores públicos no podrán extraerse durante el armisticio. Todos los prisioneros de guerra alemanes serán cangeados inmediatamente por igual número de franceses, así como los capitanes de buques y demás prisioneros civiles.

El 29 ocuparon los prusianos los fuertes de Paris.

Ha estallado una estesion entre el gobierno de la defensa nacional de Paris y su delegacion en Burdeos con motivo de que esta excluye de la eleccion de la asamblea, á los individuos que han desempeñado durante el gobierno imperial los cargos de ministros, senadores, consejeros de Estado ó prefectos, y á los miembros de las familias desterradas de Francia desde 1789, y el gobierno de Paris no fija excepcion alguna.

Todo el ejército francés del general Chinchat, estrechado por los prusianos, ha penetrado en territorio suizo, entregando las armas á las autoridades federales.

Garibaldi se ha retirado precipitadamente de Dijon al ver que le cortaban la retirada. Los prusianos han entrado en Dijon.

Para salir de Paris se requiere un permiso de las autoridades francesas visado por las alemanas.

Ya se pueden enviar cartas á Paris, con la condicion de ir abiertas para su reconocimiento en Versalles.

El general prusiano Manteuffel participa que las tropas de la 14.ª division durante el combate del 29 de Enero cerca de Chafais y Sombacort, consistieron en 10 cañones, 7 ametralladoras, 2 generales, 46 oficiales y cerca de 3000 prisioneros.

En Portugal ha salido del gabinete el obispo de Vizeu. Continúan en él los Sres. Avila, Carlos Bento, Rego, Mello y Graevaia. Es un ministerio de transiciones hasta la apertura de las Cortes.

El ejército de Chinchat en número de 80400 hombres ha entrado en Suiza por tres partes. A pesar del conveulo hecho con Suiza para su internacion, los prusianos han hecho fuego contra las masas francesas. El espectáculo ha sido horroroso. La indignacion es general en Suiza. El periódico suizo el Beob protesta contra semejante barbarie, y dice que las simpatias por la Francia aumentaron más y más. El consejo federal ha tomado las medidas necesarias para internar y proveer de viveros á los soldados franceses que sufren del hambre y de la nieve.

Belfort ha capitulado.

El 6 llegaron á Burdeos los Sres. Palletan, Garnier Paggé, y Manuel Arago.

El 5 los prusianos ocuparon á Lons la Saulnier.

LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.

CORRESPONDENCIA.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Table with columns for names and subscription status. Includes names like Sr. D. M. J. y C., Sr. D. J. Y., Sr. D. A. V., etc.

MADRID:—1871.

Imprenta á cargo de Gregorio Justo, Isabel la Católica, 33, 2.º

SECCION DE ANUNCIOS.

Advertisement for 'NUEVO MÉTODO RACIONAL DE LECTURA' by D. Felis Forasté and 'LECCIONES DE ARITMÉTICA' by D. D. Terrero.

Advertisement for 'RETRATO DEL REY AMADEO I.' featuring a lithograph by Adolfo Huettemann.

Advertisement for 'GUERREROS CELEBRES' and 'CUADROS SINOPTICOS' by Manuel Meseguer y Conell.

Advertisement for 'CALIGRAFIA DE CARLOS SILVA'.

Advertisement for 'LA GACETA INDUSTRIAL'.

Advertisement for 'HISTORIA DE ESPAÑA'.